



San Andrés, Isla, Once (11) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

<b>Radicación</b>	88001-4003-001-2019-00260-00
<b>Referencia</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco Popular S.A
<b>Demandado</b>	Michael Douglas Lizcano Torra
<b>Auto de Sustanciación</b>	0488-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se reconocerá al Doctor JOSE LUIS AVILA FORERO como apoderado judicial de la entidad financiera ejecutante, en atención a que el poder especial a él conferido por el doctor JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, apoderado general del Banco Popular S.A. se ajusta a la disposición legal en comento.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECONOZCASE PERSONERIA** al Doctor JOSE LUIS AVILA FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.137.226 expedida en Ibagué a y portado de la T.P. No. 294.252 del C. S. de la J., como apoderado del BANCO POPULAR S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA  
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a227e8e4ef84e1c0daf39ba30119fa3e09a64bbc7b99200a7fca335f7a57885**

Documento generado en 11/06/2021 02:14:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>